

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV - 557-19
(de 16 de diciembre de 2019.)

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente la facultad de expedir licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que en el Título II, Capítulo I del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, se establece la obligación que solo podrán ejercer el negocio de Asesor de Inversiones, en la República de Panamá o desde esta, las personas que hayan obtenido Licencia de Asesor de Inversiones expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que mediante el Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015, la Superintendencia del Mercado de Valores adoptó el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título II, Capítulo IV del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones, sobre Asesores de Inversión;

Que el 1 de marzo de 2019, **J. Safra Sarasin Asset Management S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 598299 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 10 de enero de 2008, mediante apoderado especial, presentó solicitud formal de Licencia de Asesor de Inversiones con fundamento en las disposiciones legales aplicables al Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones y el Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados, según informes de 22 de marzo de 2019 y 12 de diciembre de 2019 que reposan en el expediente, remitiendo a la solicitante observaciones mediante comunicaciones de 3 de abril de 2019, 30 de mayo de 2019, 5 de junio de 2019, 9 de agosto de 2019, 27 de septiembre de 2019 y 29 de noviembre de 2019, las cuales fueron atendidas a satisfacción según consta en notas del apoderado presentadas en esta Superintendencia el 6 de mayo de 2019, 17 de mayo de 2019, 3 de julio de 2019, 5 de julio de 2019, 30 de agosto de 2019, 30 de octubre de 2019, 31 de octubre de 2019, 6 de diciembre de 2019 y 11 de diciembre de 2019;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **J. Safra Sarasin Asset Management S.A.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener una licencia de Asesor de Inversiones;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Primero: Expedir como en efecto se expide, Licencia de Asesor de Inversiones a **J. Safra Sarasin Asset Management S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 598299 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 10 de enero de 2008.

Segundo: Advertir a **J. Safra Sarasin Asset Management S.A.**, que en su calidad de Asesor de Inversiones registrado y autorizado a ejercer actividades propias de la Licencia que se le otorga, deberá cumplir con todas las normas legales existentes que le sean aplicables y aquellas que sean debidamente adoptadas por esta Superintendencia.



Tercero: Advertir a J. Safra Sarasin Asset Management S.A., que desde el inicio de operaciones, debe presentar ante la Unidad de Análisis Financiero los reportes indicados en la Ley No.23 de 2015 y sus Reglamentos.

Cuarto: Ordenar la fijación de la calcomanía identificadora respectiva de forma posterior a la inspección de inicio de operaciones y el otorgamiento del visto bueno de parte de esta Superintendencia, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013 y sus modificaciones.

Quinto: Advertir a J. Safra Sarasin Asset Management S.A., que desde la notificación de la licencia deben presentar Estados Financieros y desde el inicio de operaciones los reportes establecidos en los Acuerdos respectivos.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones; Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015 y sus modificaciones, y Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/jyoung/ Dirección de Supervisión de Intermediarios

SUBJETO
REPUBLICA DE PANAMA
A los _____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____ m, notifiqué
al señor(a) _____
que antecede
El notificado(a), _____

Notifícase mediante correo electrónico fecha del 17 de diciembre de 2019, a las

11:40 AM.

[Handwritten signature]

AUTORIZACIÓN

SEÑORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

Nosotros, **ALFARO, FERRER & RAMIREZ**, sociedad de abogados con oficinas en la Ave. Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio, Edificio AFRA, Piso 10, Ciudad de Panamá, venimos por este medio, con nuestro acostumbrado respeto, a notificarnos de la Resolución No. SMV-557-2019 de 16 de diciembre de 2019, mediante la cual esta Superintendencia expide la Licencia de Asesor de Inversiones a favor de J Safra Sarasin Asset Management, S.A.

Autorizamos a José De Gracia, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-968-1665, a retirar la Resolución antes mencionada.

Panamá, 17 de diciembre de 2019.

ALFARO, FERRER & RAMÍREZ


Maria Alejandra Cargiulo V.

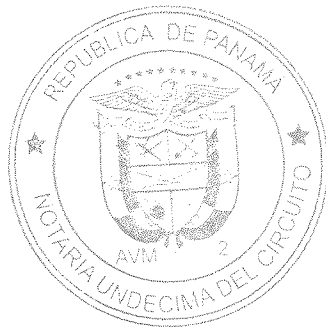


Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) y

856 C.J. 17 DIC 2019
Panamá _____
Testigo _____
Testigo _____
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Recibido hoy: 17 de diciembre de 2019

Hora: 11:40 am _____ pm



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Agustin
De Gracia Dominguez



8-968-1665

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-2001
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-MAY-2018 EXPIRA: 09-ABR-2029

